

**ORD.: N° 210**

- ANT.:**
- 1) Memorándum N° MIN 7/2024, de fecha de 15 de enero de 2024, del jefe de Gabinete (S) Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
  - 2) Ord. (D.J.L.) N°056, de fecha 09 de enero de 2024, de la jefa División Jurídico-Legislativa, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
  - 3) Memorándum DGCP 2024-55, de fecha de 05 de enero de 2024, del jefe de Departamento de Gestión Ciudadana Presidencia de la República.
  - 4) Resolución N°835, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
  - 5) Memorándum para conocimiento DGCP2024-55, del jefe de Departamento de Gestión Ciudadana, Presidencia de la República.
  - 6) Carta de fecha de fecha 03 de enero de 2024, de ONG Respeto, Justicia y Dignidad.
  - 7) Oficios Ord. N°s 171, 347 y 598, todos de 2023, de la Subsecretaría de Previsión Social.

**MAT.:** Responde requerimiento que indica (Resolución N°835, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados).

**DE: SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: PROSECRETARIO SUBROGANTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante memorándum citado en el Antecedente N°3, ha sido recibido en esta Subsecretaría, la resolución N°835, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, que solicita a S. E. el Presidente de la República, el *“envío de un proyecto de ley que contemple un bono especial para los pensionados y pensionadas con rentas vitalicias y personas beneficiarias de pensiones de sobrevivencia”*. Lo anterior, en atención a que existen Organizaciones No Gubernamentales que están trabajando arduamente en lograr soluciones para las pensionadas y pensionados por rentas vitalicias, como es el caso de la organización “Respeto, Justicia y Dignidad”, entidad que ha trabajado para buscar a través de diversos medios, elevar la problemática de aquellas personas que no se vieron beneficiadas por los retiros y hoy ven mermadas sus realidades económicas, producto de una crisis que aún perdura en los hogares.

Al respecto, y por especial encargo de la Sr. Ministra del Trabajo y Previsión Social, cumplo con señalar que, al igual como se le ha informado a la Organización No Gubernamental



denominada “Respeto, Justicia y Dignidad”, mediante oficios N°171, de fecha 10 de febrero de 2023, N°347, de fecha 10 de abril de 2023 y N°598, de fecha 16 de junio de 2023, el Gobierno ha asumido la tarea de avanzar decididamente en lograr mejores pensiones para todas las personas, que reconozcan el esfuerzo de una vida de trabajo remunerado y no remunerado, incluyendo labores de cuidados de personas con dependencia.

Con ese fin, y como es de conocimiento público, con fecha 07 de noviembre de 2022, el Ejecutivo presentó ante el H. Congreso Nacional el Proyecto de Ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica (Boletín N°15.480-13), el cual contempla una serie de medidas tendientes a aumentar las pensiones de los actuales y futuros pensionados y pensionadas.

El referido proyecto de ley ha avanzado en su trámite legislativo, habiendo comenzado su revisión por parte del Senado de la República. En dicha sede, deberán analizarse las propuestas formuladas por el Ejecutivo y los distintos sectores políticos ahí representados, esperando que en los próximos meses podamos contar con una reforma al sistema de pensiones que se haga cargo de los problemas consignados en la citada Resolución N°835 de vuestra H. Cámara.

Saluda atentamente a Ud.,

**CMH/DRL/MIC/BCC/KSC/NTM**  
Inc. antecedentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

- H. Cámara de Diputadas y Diputados

**CC:**

- División Jurídica Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Departamento de Gestión Ciudadana Presidencia de la República.
- Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Sr. Marco Ramírez ([mramirez@mintrab.gob.cl](mailto:mramirez@mintrab.gob.cl)), analista de documentación, Subsecretaría del Trabajo.
- Oficina de Partes ID 16055.



**ORD.:** N° 598

**ANT.:** Memorándum DGCP 783-2023, de 19 de mayo de 2023, de Jefe Departamento de Gestión Ciudadana Presidencia de la República.

Ord. N°347 de 10 de abril de 2023, de esta Subsecretaría en respuesta a solicitud de ONG "Respeto, Justicia y Dignidad".

Carta Sra. Evelyn Lorena Urrutia Barra, ONG "Respeto, Justicia y Dignidad". ORD. 10/2023, de 27 de marzo de 2023.

Oficio reservado UI N° 254/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, de la Comisión para el Mercado Financiero a ONG "Respeto, Justicia y Dignidad".

Ord. N° 227, de 27 de febrero de 2023, de esta Subsecretaría a Comisión para el Mercado Financiero.

Ord. N° 171, de 10 de febrero de 2023, de esta Subsecretaría en respuesta a solicitud de ONG "Respeto, Justicia y Dignidad".

**MAT.:** Responde solicitud de reunión con Organización para materializar acciones en protección de miles de pensionados bajo la modalidad de renta vitalicia.

**DE: JEFA DIRECCIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: SEÑORA EVELYN URRUTIA BARRA  
ONG AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS DE RENTA VITALICIA  
"RESPECTO, JUSTICIA Y DIGNIDAD"**

Junto con saludar, informo a usted que, por memorándum de antecedentes, ha sido recepcionada en esta Subsecretaría, la carta dirigida al Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font y a la Ministra del Trabajo y Previsión Social señora Jeannette Jara, en la que expone propuestas relativas a la reforma previsional que atañerían a los pensionados por Rentas Vitalicias y a sus beneficiarios.

En atención a lo anterior, solicita una reunión en representación de la ONG Agrupación de Pensionados por Rentas Vitalicias Respeto, Justicia y Dignidad, con el objeto de concretar o materializar acciones en protección de miles de pensionados bajo la modalidad en renta vitalicia y no se desestimen de plano los planteamientos que individualiza en relación a propuestas en la reforma de pensiones que no fueron consideradas; Bono compensatorio; otorgamiento de un préstamo fiscal solidario; autopréstamo o adelanto.



En lo relativo a la solicitud de audiencia, tal como informamos anteriormente en oficio N° 347 citado en antecedentes y que se adjunta, estamos a su disposición, haciendo presente que de conformidad a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, las audiencias con los sujetos pasivos señalados por la citada Ley deben ser consignadas en un registro de agenda pública.

Es así que esta Subsecretaría sostuvo una reunión con vuestra ONG para tal efecto, con fecha 22 de febrero de 2023. Entre los compromisos de este Servicio estuvo solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero analizar la situación que habría afectado a personas pensionadas. Ante lo cual, dicha entidad respondió directamente a vuestra ONG con copia a esta Subsecretaría, de acuerdo se consigna en antecedentes y que se adjunta. Del mismo modo, hubo otra audiencia realizada el día 8 de junio del presente año en que fueron tratadas materias del mismo tenor.

Finalmente, agradecemos sus planteamientos y presentaciones ya que nos permite estar en conocimiento acerca de las percepciones ciudadanas en materias de Seguridad Social.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**KSC/KCF/NTM**

Inc. antecedentes

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Evelyn Lorena Urrutia Barra.
- E-mail: [ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com](mailto:ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com)
- Domicilio Juvencio Valle N° 02366 Puente Alto.

**CC:**

- Gestión Ciudadana Presidencia de la República.
- Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social
- Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Oficina de Partes Folio N°592, ID 11609



**ORD.:** N° 347

**ANT.:** PROV. N° 2848 de 03 de abril de 2023, de Jefe de Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Ord. N° 10 de la señora Evelyn Urrutia Barra, de ONG “Respeto, Justicia y Dignidad”.

Oficio N° 171, de 10 de febrero de 2023, de Jefa Dirección Coordinación Institucional de esta Subsecretaría.

**MAT.:** Responde solicitud de reunión con Organización para materializar acciones en protección de miles de pensionados bajo la modalidad de renta vitalicia.

**DE: JEFA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: SEÑORA EVELYN URRUTIA BARRA  
ONG AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS DE RENTA  
VITALICIA “RESPETO, JUSTICIA Y DIGNIDAD”**

Junto con saludar, informo a usted que, mediante Providencia de antecedentes, esta Subsecretaría ha recepcionado su presentación dirigida al Presidente de la República y a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, en la que solicita una reunión con la Organización que representa, ONG Agrupación de Pensionados por Rentas Vitalicias Respeto, Justicia y Dignidad, con el objeto de concretar acciones en protección de pensionados bajo la modalidad en renta vitalicia y requerir que no se desestimen planteamientos que singulariza en su carta, relativos a propuestas para la reforma de pensiones, enfatizando que insiste en las siguientes materias: bono compensatorio, otorgamiento de un préstamo fiscal solidario; y, autopréstamo o adelanto.

Al respecto, tal como le informamos anteriormente por Oficio N° 171, de 10 de febrero de 2023, el Gobierno ha asumido la tarea de avanzar decididamente en lograr mejores pensiones para todas las personas, que reconozcan el esfuerzo de toda una vida de trabajo remunerado (y no remunerado) y cuidados.

Por su parte, a través de los procesos de diálogo social por pensiones dignas, la participación ciudadana permitió aunar criterios para que las pensiones de las personas mejoren hoy y mañana para todas las personas, dado que el actual sistema de pensiones, de capitalización individual, ha dejado en evidencia sus limitaciones estructurales para alcanzar ese objetivo. En este sentido no partimos de cero, sino que considerando los sistemas de pensiones predominantes en la OCDE.

Dentro de este contexto, el Gobierno se ha ocupado de generar las condiciones que permitan cumplir con el compromiso de concretar las bases de un nuevo sistema de pensiones, que opere con lógica de seguridad social, por consiguiente, su finalidad es aumentar transversalmente las pensiones de los actuales y futuros pensionados y pensionadas, por consiguiente, se comprende igualmente a quienes su ONG representa.



Ahora bien, tal como se informó precedentemente, en la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de reforma al sistema de pensiones número de boletín 15480-13, entre otras modificaciones se incorporan mejoras a la modalidad de pensión “renta vitalicia”, tales como: 1) licitación a lo menos quincenal para los nuevos pensionados. La licitación corresponderá al Administrador Previsional Autónomo y, una vez conocidas las ofertas de pensión de las Compañías de Seguros de Vida participantes en la licitación, las personas podrán optar entre las tres mayores ofertas o decidir no pensionarse. Las compañías de seguros que deseen participar en las licitaciones grupales deberán tener clasificación de riesgo de al menos A (actualmente se exige clasificación de riesgo BBB); 2) La regulación y supervisión de la licitación de las rentas vitalicias será realizada en forma conjunta por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero; 3) se elimina la opción de aceptar ofertas externas realizadas fuera de este sistema regulado (que, durante el 2021, constituían un 81% de las rentas vitalicias contratadas), pues esta situación va en desmedro de obtener las mejores ofertas de tasas.

En cuanto a la posibilidad de establecer un bono compensatorio, otorgamiento de un préstamo fiscal solidario; y, autopréstamo o adelanto para los pensionados bajo la modalidad de renta vitalicia, por el momento no se encuentra en agenda legislativa, dado que es prioritario reformar el actual sistema de pensiones establecido por el D.L. 3.500 y superar sus deficiencias estructurales para otorgar pensiones dignas.

En línea con lo anterior y en el evento que desee hacer seguimiento de la discusión parlamentaria del proyecto de reforma al sistema de pensiones, le sugerimos visitar el sitio web [www.camara.cl](http://www.camara.cl) e ingresar al buscador “Proyectos de Ley” el número de boletín 15480-13. Además, su organización puede solicitar audiencia a la comisión de trabajo y seguridad social del Congreso Nacional, donde se encuentra radicado su conocimiento, debate y discusión en primer trámite constitucional.

En lo relativo a la solicitud de audiencia, manifestamos nuevamente que estamos a su disposición, haciendo presente que de conformidad a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, las audiencias con los sujetos pasivos señalados por la citada Ley deben ser consignadas en un registro de agenda pública. Expuesto lo anterior, ésta la puede requerir en la plataforma web: <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AL002>, ingresando con su clave única.

Finalmente, agradecemos sus planteamientos e inquietudes ya que nos permite conocer las opiniones ciudadanas en materias tan relevantes como es la Seguridad Social.

Saluda atentamente a Ud.,

## POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

KSC/KCF/NTM

### DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Evelyn Lorena Urrutia Barra.  
E-mail: [ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com](mailto:ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com)  
Domicilio Juvencio Valle N° 02366 Puente Alto.

### CC:

- Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social  
- Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
- Oficina de Partes Folio N°10533. ID 10605



**ORD.:** N° 171

**ANT.:** MEMORÁNDUM INPR2023-536, proveniente del Departamento de Gestión Ciudadana, Presidencia de la República, de fecha 05 de enero de 2023.

Carta de Carolina Urrutia Barra, representante de la ONG de Pensionados Rentas Vitalicias Respeto, Justicia y Dignidad, de fecha 07 de noviembre de 2022.

**MAT.:** Responde a presentación efectuada. Caso Nuwac N°30074

**DE: JEFA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: CAROLINA ELIZABETH URRUTIA BARRA  
ONG DE PENSIONADOS RENTAS VITALICIAS RESPETO, JUSTICIA Y DIGNIDAD**

Junto con saludar, informo a usted que esta Subsecretaría de Previsión Social ha recepcionado el Memorándum INPR2023-536, procedente del Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República, conductor de su carta en representación de la ONG Agrupación de Pensionados por Rentas Vitalicias Respeto, Justicia y Dignidad, en la cual reitera sus planteamientos referentes al bono compensatorio para las y los pensionados con rentas vitalicias y beneficiarios de pensión de sobrevivencia, aduciendo su disconformidad con la respuesta recibida sobre esta materia.

En respuesta a su presentación, respecto del bono compensatorio requerido para los y las pensionados de rentas vitalicias, a fin de incrementar sus ingresos y enfrentar el alza de precio generalizado, es preciso señalar que existe claridad en cuanto a la existencia de una serie de factores económicos que han generado inflación y que afectan a las familias chilenas. Dentro de este contexto el gobierno está impulsando una serie de medidas para colaborar en mejorar la calidad de vida de las personas, entre otras, un aporte extraordinario para duplicar el Aporte Familiar Permanente en 2023; un incremento permanente en la Asignación Familiar y Maternal y en el Subsidio Único Familiar, y su automatización para personas menores de 18 años; y la creación del Bolsillo Familiar Electrónico.

Estas medidas se encuentran consignadas en el proyecto de ley, boletín N° 15.665- 05, ingresado al Congreso Nacional para su discusión y aprobación con fecha 16 de enero del año en curso. Un mayor detalle de estas medidas y de otras promovidas por este gobierno, pueden ser consultadas en el siguiente sitio web <https://www.gob.cl/seguridadeconomica/>. El estado de tramitación de este proyecto se encuentra en revisión por comisión de Trabajo y Previsión Social, para posteriormente ser revisado por la Comisión de Hacienda del Senado.

Cabe agregar que las pensiones de la mayoría de los adultos mayores es insuficiente para vivir en condiciones dignas, dado que el actual sistema de pensiones, de capitalización individual, ha dejado en evidencia sus limitaciones estructurales para alcanzar ese objetivo, le informamos que si bien el proyecto de reforma de pensiones no contempla el bono promovido en su carta, si tiene por finalidad aumentar transversalmente las pensiones para los actuales y futuros pensionados, conforme se le mencionó en la última respuesta, a través de la implementación de tres ejes:



1. En el pilar contributivo se propone la creación de un Seguro Social Previsional. Para ello, se establecerá una nueva cotización de 6% con cargo a los empleadores, a fin de crear un Fondo Integrado de Pensiones para entregar una pensión de seguridad social y nuevos beneficios. En el ámbito de la invalidez, cabe mencionar que todas las prestaciones del Seguro Social Previsional permiten mejorar la pensión de invalidez, tanto total como parcial, que la persona afiliada financie con su cuenta de capitalización individual.
2. En el pilar no contributivo se propone un fortalecimiento de la Pensión Garantizada Universal (PGU) aumentando su monto y su cobertura.
3. Se propone el fin del modelo de las AFP, a través de una reorganización de la industria previsional en el pilar contributivo, para mejorar su eficiencia, bajar las comisiones y mejorar las pensiones.

El Seguro Social Previsional permite mejorar los montos de las pensiones actuales de las personas a través de la garantía definida y de la compensación por diferencias de expectativas de vida. Las transferencias redistributivas que contempla el Seguro Social Previsional permitirán entregar un incremento importante a los actuales pensionados, premiando sus años cotizados y compensando a las mujeres pensionadas por las diferencias de expectativa de vida. Por el contrario, si todo fuera a capitalización individual no se podría entregar tal aumento a los actuales pensionados y a los que les falta poco para jubilar, no recibirían casi ningún beneficio por los pocos años de esta cotización extra.

El proyecto de ley también busca entregar beneficios para las mujeres, debido a que según cifras de la Superintendencia de Pensiones, en el periodo 2007-2021, la pensión mediana autofinanciada para el caso de los hombres es de \$137.310, mientras que para las mujeres es de \$30.685. Los bajos montos y la importante brecha existente en el actual sistema de pensiones pueden atribuirse a la baja tasa de cotización, existencia de lagunas previsionales y otros factores que afectan la densidad de cotizaciones de las y los trabajadores durante su vida laboral. Es por ello que se proponen concretamente los siguientes beneficios:

1. Compensación por tablas de mortalidad a las mujeres en 10%, para actuales jubiladas y para las futuras. Se asume que la mujer vivirá lo mismo que el hombre (tope de pensión autofinanciada UF 15: \$518.250).
2. Tareas del Cuidado: Otorga cotizaciones para cuidados de dependencia, severa o moderada, para personas inscritas en el Módulo de Cuidadores del Registro Social de Hogares (RSH), con un tope de 2 años.
3. Maternidad: Se anotan 24 cotizaciones por 6%, que se agregan al bono por hijo del 10%.

Por otra parte, se incorporan mejoras a la modalidad de pensión “renta vitalicia”, tales como:

1. Licitación a lo menos quincenal para los nuevos pensionados. La licitación corresponderá al Administrador Previsional Autónomo y, una vez conocidas las ofertas de pensión de las Compañías de Seguros de Vida participantes en la licitación, las personas podrán optar entre las tres mayores ofertas o decidir no pensionarse. Las compañías de seguros que deseen participar en las licitaciones grupales deberán tener clasificación de riesgo de al menos A (actualmente se exige clasificación de riesgo BBB).





2. La regulación y supervisión de la licitación de las rentas vitalicias será realizada en forma conjunta por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero. Se elimina la opción de aceptar ofertas externas realizadas fuera de este sistema regulado (que, durante el 2021, constituían un 81% de las rentas vitalicias contratadas), pues esta situación va en desmedro de obtener las mejores ofertas de tasas.

Lo anterior da cuenta del compromiso del Gobierno de aumentar las pensiones de todos los actuales y futuros jubilados, corregir irregularidades, compensar desigualdades y presentar oportunamente proyectos de ley para ir en ayuda de todas las personas que lo necesiten para enfrentar el grave momento económico que se vive en la actualidad.

Por último, cabe agregar que, efectivamente su participación en los diálogos por pensiones dignas se encuentra registrada en Actas de Asistencia que sirvió de base para el Informe Nacional como Organismo participante de las consultas técnicas descrita en la página 49, del Informe Regional de Diálogos por Pensiones Dignas y en la página 148, del Informe Nacional de Diálogos por Pensiones Dignas. Para más información, se sugiere ingresar al sitio web Pensionesparachile.cl, a los siguientes enlaces: <https://www.pensionesparachile.cl/descargas/Informe-Regional-Los-Rios.pdf> [https://www.pensionesparachile.cl/descargas/Informe\\_Nacional\\_hojas-Impresion.pdf](https://www.pensionesparachile.cl/descargas/Informe_Nacional_hojas-Impresion.pdf).

En caso de que desee hacer seguimiento de la discusión parlamentaria del proyecto de reforma al sistema de pensiones, le sugerimos visitar el sitio web [www.camara.cl](http://www.camara.cl) e ingresar al buscador "Proyectos de Ley" el número de boletín 15480-13. Además, lo invitamos a revisar la web <https://www.gob.cl/sistemamixto/> para que conozca más sobre la reforma de pensiones.

En lo concerniente a la solicitud de audiencia, estamos a su disposición, haciendo presente que de conformidad a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, las audiencias con los sujetos pasivos señalados por la citada Ley deben ser consignadas en un registro de agenda pública. Expuesto lo anterior, ésta la puede requerir en la plataforma web: <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AL002>, ingresando con su clave única.

Para finalizar, le agradecemos sus planteamientos e inquietudes ya que nos permite estar en conocimiento de las opiniones ciudadanas en materias tan relevantes como es la Seguridad Social.

## POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

**KSC/ARA/MDQ/jcg**

Inc. antecedentes

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Carolina Elizabeth Urrutia Barra; Domicilio Juvencio Valle N°02366 Puente Alto.

**CC:**

- Subsecretaría del Trabajo.

- Unidad de Atención Ciudadana.

- Oficina de Partes NUWAC N°30074 ID N°9924





Mat.: entrega de proyecto de resolución N° 835 de fecha 29 de noviembre de 2023/ solicitud que se indica.

DE: **ONG RESPETO, JUSTICIA Y DIGNIDAD**

A: **S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Presente

De nuestra consideración,



**EVELYN LORENA URRUTIA BARRA**, cédula de identidad N°15.434.827-1, abogada en representación de la ONG agrupación de pensionados por rentas vitalicias "Respeto, justicia y dignidad", Rut 65.200.661-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Juvencio Valle N° 02366, comuna Puente Alto. Forma de notificación [ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com](mailto:ongrespetojusticiaydignidad@gmail.com), teléfono de contacto +56941090916/+56990723270. Respetuosamente digo.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023 la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó la resolución N° 835 de fecha 29 de noviembre del presente año, sin perjuicio que hemos ingresado varias oportunidades el texto que contempla una propuesta de nuestra organización de someter a su análisis la entrega de un bono compensatorio de un millón de pesos en beneficio de los pensionados por rentas vitalicias, específicamente a un número acotado de asegurados que asciende a 312.985 personas que solicitaron su primer adelanto en virtud de lo dispuesto en la ley 21.330.

Habida consideración, esta propuesta versa en poder de la Ministra del Trabajo y Previsión Social a quien agradecemos por habernos escuchado como organización y los fundamentos que sustentan esta propuesta que requiere

1





gasto público, sin embargo, no es de carácter permanente si nuestro Presidente de la República analiza los fundamentos que sustentan esta propuesta que esencialmente tiene por finalidad resarcir daños previsionales y empobrecimiento de generaciones de trabajadores que están bajo la línea de la pobreza y que es factible que se obligue a la Asociación de Aseguradores de Chile a contribuir en el pago de este bono que compensa malas prácticas, engaños y subterfugios que están explicitados en el proceso sancionatorio concluido por la Comisión para el Mercado Financiero por grave infracciones a elementos de la esencia de la aceptación del sistema de consultas y ofertas de montos de pensiones (SCOMP).

Agradecemos de antemano la presentación de la reforma de Pensiones que descomprime las graves falencias del sistema de pensiones bajo el decreto ley N° 3500 de 1980, sin embargo, esperamos con anhelo que su administración marque un hito que reconozca los daños previsionales que padecen nuestros pensionados por rentas vitalicias.

Al respecto, nuestra organización anhela reunirse con su excelencia el presidente de la República a fin de profundizar las falencias en los procesos de pensión en la modalidad de rentas vitalicias, por razones de agenda quizás no será posible, no obstante estimamos pertinente que nuestras autoridades tengan a bien de considerar que toda reforma o política pública debe configurarse escuchando a los afectados o víctimas de un sistema de pensiones en crisis y subsanar las deficiencias que adolece la modalidad de rentas vitalicias que inclusive se ponen en evidencia las colusiones, la desprotección de nuestros pensionados por rentas vitalicias que a mayor abundamiento la CMF tiene un rol exiguo, poco diligente si atendemos a la protección de los asegurados.

Conforme a lo descrito acompañamos el proyecto de resolución y nuestra propuesta, que es el mismo texto, sólo pedimos respetuosamente que la necesidad es imperiosa y sometemos a sus análisis por contener gasto público y se estudie la procedencia basándonos en las circunstancias



expresadas en el texto que se acompaña. Al respecto, sabemos que los recursos fiscales no son infinitos y su gasto de ser en forma eficiente, empero, no es menor tener en cuenta la situación en concreto de las y los pensionados por rentas vitalicias bajo.

POR TANTO,

En virtud de lo descrito pedimos con respeto analizar en conjunto con el Ministerio de Hacienda el sustento de este bono compensatorio en beneficio de 312.985 de pensionados por rentas vitalicias.

Pedimos con sumo respeto tener la posibilidad de reunirnos con S.E. el presidente de la república sean 10 o 15 minutos, esperamos no remitir al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, toda vez que se encuentran en pleno conocimiento de esta propuesta, remitir a los asesores del Presidente de la República por la naturaleza de la materia.

Sin otro particular, con respeto pedimos analizar nuestra propuesta que es responsable, acotada y se hace cargo de daños a la previsión social, arrebatándoles el bienestar del que deben gozar pensionados por rentas vitalicias en vejez, invalidez y sobrevivencia.

Saluda atentamente.

EVELYN  
LORENA  
URRUTIA BARRA

Firmado digitalmente  
por EVELYN LORENA  
URRUTIA BARRA  
Fecha: 2023.12.27  
00:16:47 -03'00'

Evelyn Urrutia Barra

ONG RESPETO, JUSTICIA Y DIGNIDAD